

CONSTANCIA SECRETARIAL: Popayán, Cauca, noviembre 21 de 2022. En la fecha informo a la señora Juez, que en el presente asunto se ha presentado contestación de la demanda, con excepciones y contestación de las mismas por la contraparte, sin embargo, no obra prueba en el expediente de la fecha de notificación de la demanda, anexos y auto admisorio. Sírvasse proveer.

La secretaria,

Ma. DEL SOCORRO IDROBO MONDRAGON



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
POPAYÁN CAUCA**

AUTO Nro. 2138

Radicado: 19001-31-10-002-2022-00056-00
Proceso: Declaración de Unión Marital de Hecho y Sociedad Patrimonial
Demandante: Mónica Yulieth Pantoja Castrillón
Demandado: Jhon Esau Chilito Bastidas

Noviembre veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el presente asunto, se tiene que, mediante auto No. 284 de febrero 17 de 2022¹, se admitió la demanda, ordenando notificar de ella al demandado y correr el traslado de rigor para la respectiva contestación.

No obstante, hasta la fecha no se tienen soportes que den cuenta de la notificación personal realizada a la parte demandada sobre la demanda, anexos y auto admisorio, así las cosas, se dispondrá requerir a la demandante por intermedio de su apoderado para que allegue dichos soportes a fin de tener certeza de la fecha de notificación en orden a determinar si la contestación de demanda se encuentra radicada dentro del término oportuno.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE POPAYÁN, CAUCA,**

DISPONE:

PRIMERO: REQUERIR a la demandante por intermedio de su apoderado judicial, para que allegue al proceso los soportes que den cuenta de la notificación personal del auto admisorio del presente proceso, demanda, y anexos al demandado, acorde con las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO: PERMANEZCA el expediente en secretaria a la espera del cumplimiento de la carga que le corresponde a la parte demandante.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

¹ Consecutivo No. 004 del expediente

BEATRIZ M. SÁNCHEZ PEÑA
Juez

La presente providencia se
notifica por estado No. 205 del día
22/11/2022.

Ma. DEL SOCORRO IDROBO M.
Secretaria

Firmado Por:
Beatriz Mariu Sanchez Peña
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **78b1b99c0fa5550802608c3211f7536f6a8406a70ca2db777cfb2951ecb51d43**
Documento generado en 21/11/2022 06:18:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>